



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA
Área de Competiciones

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CRUCEROS 2022

Fecha de Celebración del Campeonato: Septiembre/Octubre 2022

Lugar: Pendiente de Confirmar.

La Real Federación Española de Vela (RFEV) a través del Comité Nacional de Cruceros ha creado para este año 2022 el Campeonato de España de Cruceros, una novedosa competición en la que podrán participar embarcaciones de todas la territoriales y que tendrá una final única.

Este nuevo campeonato tiene como objetivo potenciar la participación en regatas de crucero en todo el territorio, así como crear un punto de encuentro para los regatistas de este segmento, que contarán a partir de ahora con una cita nacional en la que competir junto a los mejores de cada autonomía. Con este nuevo formato, para llegar a la final de Campeonato de España de Cruceros, los equipos deberán primero competir en las regatas clasificatorias que se organicen en cada federación territorial en clases de compensación de tiempos reconocidas por la RFEV, como son ORC, IRC y RI.

La regata final, que aupará al campeón de España, se celebrará en un club aún por determinar y el sistema de competición consistirá en una regata de flota; el tipo de embarcación está por confirmar. El equipo vencedor será proclamado campeón de España como armador, club y autonomía.

En los próximos días se anunciarán las pruebas clasificatorias y el Anuncio de Regata del Campeonato de España de Cruceros 2022.

NORMATIVA

1. Se aplicará lo establecido en la regla 10.1.3 del RTC (REGLAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA), salvo lo que resulte modificado por esta normativa o anuncio de regatas así como la normativa de clasificación autonómica siempre que no entre en conflicto con lo anterior.
2. La normativa de clasificación autonómica y/o el anuncio de regatas de las regatas clasificatorias serán enviadas al área de competiciones de la RFEV previa a la celebración de la primera regata.
Con anterioridad al inicio de cada regata, se enviará una relación de inscritos donde figure: Timonel, nombre y apellidos de todos los miembros de la tripulación, DNI de cada tripulante, nombre del barco y número de vela. Al finalizar cada regata clasificatoria se enviará la clasificación de cada uno de los dos grupos establecidos de acuerdo con el apartado 5 de esta normativa.
3. El sistema clasificatorio autonómico estará compuesto de al menos dos regatas que se haya navegado bajo un sistema de compensación reconocido por la RFEV. (ORC-IRC-RI). En cada regata clasificatoria deberá programarse al menos 1 prueba de recorrido barlovento-sotavento y deberán haber al menos 5 barcos salido en el grupo para que dicha regata sea válida.
4. Podrá participar la tripulación vencedora (mismo timonel y al menos dos tripulantes) en cada uno de los dos grupos establecidos en el sistema clasificatorio autonómico **siempre**

que hayan participado en al menos dos de las regatas clasificatorias con el mismo barco. Cada Federación Autonómica podrá presentar a dos equipos (uno por grupo), excepto las Federaciones Autonómicas de Aguas Interiores (Aragón, Castilla La Mancha, Castilla León, Extremadura, Madrid y Navarra) que tendrán una plaza en el grupo B.

5. En cada regata se establecerán dos grupos de acuerdo con la tabla de abajo. Solo puntuarán aquellos barcos con certificados de medición válidos para 2022. No se establecerán clasificaciones en tiempo real.

Grupo A	Formado por los barcos de las Clases 1 y 2 de acuerdo con el RTC para ORC y reglas de organización de campeonatos para RI. Clase 1 para IRC de acuerdo con las prescripciones de la RANC
Grupo B	Formado por los barcos de las Clases 3, 4 y 5 de acuerdo con el RTC para ORC y reglas de organización de campeonatos para RI. Clase 2 y 3 para IRC de acuerdo con las prescripciones de la RANC

6. Puntuarán aquellos timoneles que hayan participado en dos o más regatas del sistema clasificatorio con el mismo barco y al menos dos de los tripulantes deberán ser los mismos, debiendo figurar en el listado de inscritos. En caso, de que no se cumpla con lo anterior (no haya un timonel navegando con el mismo barco y con dos miembros de la tripulación en dos regatas) puntuará únicamente la regata con mayor número de barcos salidos. El patrón deberá tener residencia legal en España, así como al menos el 50% de la tripulación (redondeando al entero superior).
7. La totalidad de la tripulación incluido el timonel, deberá estar en posesión de la licencia federativa de deportista RFEV 2022 por la federación autonómica a la que representen antes del inicio de la primera regata clasificatoria. (Se recuerda que un deportista no puede tener licencia por dos FFAA)

